

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Piso segundo, letra C, del bloque 4, de la urbanización denominada «Viñas de Campohermoso». Está situado en la planta segunda del referido bloque. Consta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie construida aproximada de 93,43 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 62,51 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando y fondo, con los vientos de terreno no edificable de la propia urbanización; izquierda, entrando, con la vivienda letra B de la misma planta y caja de escalera, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera, y parte de la vivienda letra D de la misma planta. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 3,545 por 100, respecto del total valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada (Madrid) en el tomo 1.027, libro 92 de Humanes, folio 68, finca 5.731-N, inscripción primera.

Y para la notificación del demandado don Dionisio Ncogo Osa Negoño, se anuncia su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y su colocación en el tablón de anuncios del Juzgado, con al menos veinte días de anticipación al señalado para la licitación, expido el presente en Fuenlabrada a 18 de septiembre de 1998.—La Magistrada.—La Secretaria.—38.750-CO.

GETAFE

Edicto

Don Ramón Gallardo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe (Madrid),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 158/1998, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima» (HIPOTEBANSA), contra don Juan Carlos Renero Quintero y doña Blanca Álvarez García, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes hipotecados a los demandados y que luego se dirán.

Se ha señalado para el remate, en primera subasta, el día 18 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la suma de 11.092.770 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, el día 18 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de enero de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, salvo el derecho que tiene la parte actora.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bien objeto de subasta

Finca de la casa en Getafe (Madrid), calle de Castellón de la Plana, número 13 provisional, es la número 44 del proyecto: Piso segundo, letra C, en planta segunda, que es la cuarta de construcción.

Ocupa una superficie de 49,19 metros cuadrados aproximadamente.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 876, libro 109, folio 91, finca número 15.708, inscripción tercera.

Dado en Getafe a 23 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Gallardo Sánchez.—El Secretario.—50.528.

LEGANÉS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Leganés, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 112/1996, seguidos a instancias de «Covamini, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Jurado Reche, contra don Félix López García, en reclamación de 14.787.461 pesetas, de principal, más la de 5.900.000 pesetas, más 110.000 pesetas, que han sido presupuestados para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, la siguiente finca:

Urbana, 14. Piso cuarto, letra B, en planta cuarta sin contar la baja, de la hoy, plaza de Extremadura, número 3, de Leganés, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, al libro 284, folio 179, finca número 24.732. Mide 58 metros 48 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Tiene una terraza voladiza a la fachada del fondo, no incluida en su superficie.

Que a tal fin se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida del Doctor Martín Veguè, número 30, de Leganés, las doce horas de los días 24 de noviembre, 23 de diciembre de 1998 y 26 de enero de 1999, para la primera, segunda y tercera subastas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tipo de la primera subasta de la finca descrita, 9.500.000 pesetas; tipo de la segunda subasta de la finca descrita, 7.125.000 pesetas, y sin sujeción a tipo para la tercera subasta. A partir de la publicación del presente edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta de que se trate, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en Leganés, avenida de la Universidad número 2, código 2397, clave 17, expediente 197/94, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar haber consignado en la cuenta provisional de consignaciones que se relaciona en la condición primera, el 20 por 100 del tipo de la subasta de que se trate, y para la

tercera, el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas en los remates que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, excepto por la parte ejecutante.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiera pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y deseara aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Todos los licitadores que participen en la subasta aceptarán como suficientes la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive. Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste, y sirva de notificación al demandado don Félix López García, para el supuesto de que no se pudiera llevar a efecto la personal, expido el presente edicto que firmo en Leganés, a 23 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—50.578.

LOJA

Edicto

Don Antonio Pastor Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 42/1996, se tramita juicio ejecutivo, promovido por «Discampo, Sociedad Limitada», de Málaga, contra «Mercaventas, Sociedad Limitada» (corrida de frutos trigo), de Ventas de Zafarraya (Granada) calle carretera Alhama a Ventas, sin número, sobre la reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta de la finca que se describirá, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.—Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 12 de noviembre de 1998, a las diez horas, en este Juzgado y, en su caso, para segunda y tercera subastas, los días 16 de diciembre de 1998 y 22 de enero de 1999, respectivamente, a igual hora.

Segundo.—Servirán de tipos en primera subasta, los de valoración dados a cada inmueble, y para segunda los mismos, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, esto último solamente por la parte actora.

Tercera.—La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los licitadores, que podrán presentar, si así lo desean posturas por escrito en sobre cerrado, en este Juzgado con antelación a las respectivas fechas de los remates, deberán consignar al tiempo de esta presentación o para tomar parte directamente en la subasta el 20 por 100, al menos, de los tipos que la fijan sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría, respecto de las fincas que se describirán, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos, a lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán